



**Subdirección General  
de Salud Pública**

**Informe**

Número: Inf14105

**Informe:**

**Grifos de accionamiento no manual**

15/12/14

**INFORME****FECHA:** 15/12/2014

<b>Número</b>	
Inf14105	
<b>Asunto:</b>	
Grifos de accionamiento no manual.	

Por parte de la empresa de restauración rápida se ha trasladado al Servicio de Coordinación de la Subdirección General de Salud Pública, la siguiente consulta:

*"Con la reciente entrada en vigor de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid, publicada en el BOCM número 144 el jueves 19 de junio de 2014 y en relación con el artículo 25 de dicha ordenanza, nos gustaría que nos pudiera confirmar si dentro de los grifos de acción no manual serían aceptables los grifos de pulsador, grifos de monomando que se cierran con el codo (de quirófano) y el grifo monomando tradicional".*

Vista la consulta formulada se emite el siguiente informe:

**Primero.-**

El artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid (OPSP), especifica:

*"Servicios higiénicos de personal.*

1. *Todos los establecimientos regulados en este libro dispondrán de servicio higiénico de personal de uso exclusivo, exceptuándose los bares especiales y bares que solo sirven, para su consumo en el mismo, bebidas y productos como frutos secos, patatas fritas, conservas, productos de aperitivo y similares, elaborados por industrias autorizadas, en los que podrán ser de uso compartido con los servicios higiénicos de uso público.*
2. *Dispondrán de lavabo con agua potable corriente fría y caliente, grifo de acción no manual, jabón líquido, toallas de un solo uso o secadores automáticos, papel higiénico y recipientes para residuos".*

La empresa se cuestiona si en lo referente a los grifos de accionamiento no manual que se deben instalar en los servicios higiénicos del personal, serían aceptables los grifos de pulsador, los grifos monomando que se cierran con el codo (de quirófano) y el grifo monomando tradicional.

**Segundo.-**

La limpieza de las manos de los manipuladores de alimentos en una buena práctica de higiene que se considera fundamental en la prevención de toxoinfecciones e infecciones alimentarias, ya que las manos pueden ser una vía de transmisión de



microorganismos.

Las buenas prácticas de higiene recomiendan el lavado de las manos de los manipuladores de alimentos para evitar posibles contaminaciones, por ejemplo:

- Al inicial o reiniciar el trabajo.
- Entre manipulaciones de alimentos crudos y cocinados.
- Entre dos manipulaciones de materias primas diferentes.
- Despues de sonarse, estornudar o toser.
- Despues de utilizar el servicio higiénico.

Con el propósito de evitar la contaminación de las manos de los manipuladores de alimentos durante la apertura o cierre de los grifos, el artículo 25 de la OPSP establece como requisito que los grifos en los servicios higiénicos de personal sean de accionamiento no manual, encontrándose en el mercado distintos tipos que cumplen esta función, como pueden ser:

- Con pulsadores: de pie (pedal) o de rodilla.
- Con células fotoeléctricas con sensor que activan la salida del agua cuando se detecta la aproximación de las manos.
- Con palanca de antebrazo.
- Con pulsador de mano con temporizador que se cierran automáticamente después de un tiempo determinado, y que será el suficiente para un correcto lavado de las manos.

No tendrán la consideración de grifo de accionamiento no manual, entre otros, el grifo monomando tradicional o el grifo de dos llaves independientes que regulan el caudal de agua fría y caliente de forma independiente, por tener un mecanismo de puesta en funcionamiento y cierre manual.

Por todo lo expuesto, se alcanza la siguiente:

## **CONCLUSIÓN**

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid, los servicios higiénicos de personal estarán provistos de grifo de acción no manual, entre los que se encontrarían los que se accionan con pulsadores de mano con temporizador, con pulsadores de pie o rodilla, los accionados mediante palanca de antebrazo o los que se activan por medio de células fotoeléctricas, no encontrándose esta condición en los grifos monomando tradicionales, por tener un mecanismo de puesta en funcionamiento y cierre manual.**